**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal** le fue turnado, para su estudio y dictamen, en fecha 28 de Septiembre de 2016, el expediente **10282/LXXIV**, que contiene escrito promovido por el **C. Dr. José Santiago Preciado Robles, Presidente Municipal del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, mediante el cual informan que en sesión de Cabildo se aprobó la contratación de un crédito bancario con Banca Afirme S. A. por la cantidad de $30´000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.).**

Con el propósito de dar trámite al presente asunto, es requisito fundamental de dar vista al contenido de las solicitudes ya citadas y según lo establecido en el artículo 47, inciso a) y b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Mediante Oficio, suscrito por el **C. Dr. José Santiago Preciado Robles, Presidente Municipal del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León**, se solicita autorización para realizar operaciones de gestión y contratación de un crédito bancario con Banca Afirme S.A. por la cantidad de $30´000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de un predio propiedad particular para que forme parte del patrimonio Municipal, y una vez adquirido, celebrar un contrato de comodato a favor de la Universidad Autónoma de Nuevo León para la instalación de siete Facultades.

Además dentro del escrito acompañan una Acta de Cabildo certificada, la cual expresa lo siguiente:

Propuesta del Presidente Municipal, referente a solicitar un Crédito Bancario por $30´000,000.00 (Treinta Millones De Pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de un terreno de 15 hectáreas para ser cedido a la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Aspectos generales del sobre la solicitud del crédito bancario:

* **DESTINO.-** Adquisición de terreno de 15 hectáreas de superficie, ubicado sobre la carretera a Chihuahuitas, para ser cedido a la Universidad Autónoma de Nuevo León, que se utilizará para la construcción u operación de siete escuelas que impartirán enseñanza con grado inicial de Licenciatura.
* **BANCO.-** Banca Afirme, S.A.
* **MONTO.-** $30´000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). **PLAZO.-** 24 meses.
* **TAZA ANUAL.-** 10.39%.
* **FUENTES DE PAGO.-** Se estima que se recibirán recursos estatales y federales por Fondo de Aportación Municipal, Fondos Descentralizados y Fondo de Coordinación Fiscal, equivalentes a $36´831,861 y $39´410,092, para los ejercicios 2017 y 2018 respectivamente.

Y la votación de los integrantes del ayuntamiento con respecto a la propuesta del Presidente Municipal, siendo el resultado la aprobación por mayoría de votos, con 8 (ocho) a favor y 5 (cinco) en contra.

Así mismo en la fecha 18 de octubre de 2016 se recibió en oficio No. 1.0/337/2016, mediante el cual piden se deje sin efecto su solicitud de autorización de un crédito por la cantidad de $30,000,000.00 (treinta millones de pesos M.N. 00/100), firmado por el C. Dr. José Santiago Preciado Robles, Presidente Municipal del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Ahora bien, una vez señalado lo anterior y con fundamento en el artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, y de manera posterior al análisis de la fundamentación y motivación presentada por los promoventes de este asunto, quienes integramos la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal ofrecemos al Pleno de este Poder Legislativo, a manera de sustento para este dictamen las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 66 fracción I inciso a) y 70 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como en el diverso 39 fracción XVIII inciso a) b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, es competencia de esta Comisión Dictaminadora conocer y resolver el presente asunto.

De acuerdo con el Decreto No. 070, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 30 de diciembre de 2015, se señala lo siguiente:

No se incluye financiamiento dentro del presupuesto de Ingresos para el año 2016, para el R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, ya que se verificó el supuesto mencionado en el **artículo 175** de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, donde el Ayuntamiento no sometió al Congreso del Estado su proyecto de presupuesto de ingresos, y el mencionado artículo decreta que **“*De no realizarlo, el Congreso declarará aplicable para el siguiente ejercicio fiscal el que se encuentre en vigor, con las modificaciones que se estimen pertinentes, sin demerito de que dicho proyecto se apruebe posteriormente.”***

Así mismo en el decreto en mención en el Artículo Tercero se menciona que *“****Durante el ejercicio fiscal 2016, el Municipio de Cadereyta Jiménez podrá solicitar a esta soberanía, la incorporación de los montos globales de endeudamiento que se estimen necesario, previo cumplimiento de lo establecido en los******artículos 56, fracción X****,* ***188, 189, 190 de la Ley de Gobierno Municipal****.”*

* **No cumpliendo**con la formalidades del artículo 56 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en donde se menciona **“Para su aprobación, se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, en los siguientes asuntos:**

**I…**

**VI. Aprobar la contratación de financiamiento para inversiones públicas productivas;”**

* Siendo el resultado arrojó un sentido aprobatorio por mayoría de votos, con 8 (ocho) a favor y 5 (cinco), con lo que no se alcanzan los votos favorables de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento como se menciona en el **artículo 57** de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así mismo en la fecha 18 de octubre de 2016 se recibió en oficio No. 1.0/337/2016, mediante el cual piden se deje sin efecto su solicitud de autorización de un crédito por la cantidad de $30,000,000.00 (treinta millones de pesos M.N. 00/100), firmado por el C. Dr. José Santiago Preciado Robles, Presidente Municipal del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

En razón de todo lo descrito consideramos que la presente solicitud queda sin materia, ya que en referencia a lo descrito y dado a que el Ayuntamiento solicita la cancelación de la solicitud no queda más análisis que realizar en el presente expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Diputados que conformamos esta Comisión de Dictamen Legislativo y de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 fracción XVIII y 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos a esta Soberanía la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**Primero:** La LXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, determina que queda sin materia la solicitud promovida por el C. Dr. José Santiago Preciado Robles, Presidente Municipal del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para obtener autorización para la contratación de un crédito bancario con Banca Afirme S. A. por la cantidad de $30´000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) por las razones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo:** Notifíquese el presente acuerdo a los promotores en términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**Monterrey Nuevo León a**

**COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNCIPAL**

### DIP. PRESIDENTA

dip. eva Patricia salazar marroquin

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. VICEPRESIDENTE:** | **DIP. SECRETARIO:** |
| JOSE LUIS SANTOS MARTÍNEZ | RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES |
| **DIP. VOCAL:** | **DIP. VOCAL:** |
| ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ | ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ |
| **DIP. VOCAL:** | **DIP. VOCAL:** |
| MARCO ANTONIO MARTINEZ DIAZ | ROSALVA LLANES RIVERA |
| **DIP. VOCAL:** | **DIP. VOCAL:** |
| ANGEL ALBERTO BARROSO CORREA | LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL |
| **DIP. VOCAL:** | **DIP. VOCAL:** |
| DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ | COSME JULIAN LEAL CANTÚ |